

Índices de rendimiento neto y el índice corrector por piensos adquiridos, aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas

Orden HAP/663/2016, de 4 de mayo, por la que se reducen para el período impositivo 2015 los índices de rendimiento neto y el índice corrector por piensos adquiridos a terceros aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales, y se modifica la Orden HAP/572/2015, de 1 de abril, por la que se fijan las cantidades de las subvenciones a los gastos originados por actividades electorales para las elecciones locales de 24 de mayo de 2015.

- Reducción de los índices de rendimiento neto, aplicables en 2015, por las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por circunstancias excepcionales.

Los índices de rendimiento neto aplicables en 2015 a las actividades agrícolas y ganaderas desarrolladas en los ámbitos territoriales definidos en el anexo de la presente Orden serán los contenidos en éste.

- Reducción del índice corrector aplicable en 2015 por piensos adquiridos a terceros.

El índice corrector previsto en la instrucción 2.3.d) del anexo I de la Orden HAP/2222/2014, de 27 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2015 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedará fijado, para el período impositivo 2015, con carácter general, en el 0,65. Cuando se trate de actividades ganaderas de explotación intensiva de ganado porcino de carne y avicultura, este índice será el 0,75.

Índices de rendimiento neto aplicables en 2015 en determinadas actividades y ámbitos territoriales

<u>C. AUTONOMA</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>AMB.TERRITORIAL</u>	<u>INDICE</u>	<u>REND. NETO</u>
CC.AA	TODAS LAS PROVINCIAS	TODOS LOS TERMINOS MUNICIPALES	APICULTURA	0.18
			BOVINO DE LECHE	0.16
			BOVINO DE	

			CARNE EXTENSIVO	0.09
			BOVINO DE CRIA EXTENSIVO	0.18
			CUNICULTURA	0.07
			FRUTOS CITRICOS	0.22
			PRODUCTOS DEL OLIVO	0.22
			PRODUCTOS HORTICOLAS: TOMATE	0.22
			OVINO Y CAPRINO DE CARNE EXTENSIVO	0.09
			OVINO Y CAPRINO DE LECHE EXTENSIVO	0.18
			PORCINO DE CARNE EXTENSIVO	0.09
			PORCINO DE CRIA EXTENSIVO	0.18
ANDALUCIA	TODAS LAS PROVINCIAS	TODOS LOS TERMINOS MUNICIPALES	CEREALES	0.18
			FRUTOS SECOS: ALMENDRA DE SECANO	0.18
			LEGUMINOSAS	0.18
			OLEAGINOSAS	0.22